



Banco Cooperativo
CoopCentral



Tema del mes

#1



Educando

y Fortaleciendo

Boletín #1

Conozcamos al Banco Cooperativo CoopCentral

Boletín #1

Con un capital de \$2.800 pesos y la presencia de 19 sacerdotes y 9 laicos; del 24 al 30 de Octubre de 1964. Se realizó la Primera Asamblea de la Caridad, donde nació la Cooperativa Central de la Promoción Social- Caritas LTDA (Hoy COOPCENTRAL), alusivo al organismo de la iglesia que cumplía las funciones de solidaridad, destinado a trabajar en beneficio de las familias excluidas de la sociedad.. El acta de constitución se levantó el día 30 de octubre de 1964, Así, inspirado en el modelo que opera en Canadá (DESJARDINS), se estableció en las provincias del Sur de Santander y promovió la creación e integración de cooperativas para el desarrollo integral de las comunidades.

El Padre Ramón González Parra(Nuestro fundador) y el señor Darío Benítez (Gerente en ese entonces de la Cooperativa); organizaron a sus equipos de trabajo para constituir cooperativas, capacitarlas, asesorarlas en los procesos de gestión y ejercer su control a través de un sistema de auditoría.

A finales de la década de los 80', la Legislación Cooperativa Colombiana presionó a las cooperativas a realizar actividad financiera, aparte de los servicios crediticios que ya prestaban. Al aceptar este requerimiento, CoopCentral extendió su campo de acción a nivel nacional y se convirtió en un Organismo Financiero de Grado Superior.

En 1996, se presentaron deficiencias en las entidades enfocadas a la intermediación micro-financiera, tales como la regulación de la relación de los activos y pasivos frente al patrimonio, la constitución y permanencia de los fondos de liquidez.



En 1998, el 65% de las cooperativas arrojaron pérdidas debido al retroceso en el crecimiento de los activos, deterioro en la cartera y crecimiento mínimo de los recursos captados al público.

CoopCentral se vio obligado a reducir gastos generales y de personal, fusionando algunas oficinas y cerrando otras; ocasionando un grado de desconfianza en la ciudadanía. Al respecto se adelantaron gestiones para inscribir la Entidad a Fogacoop (ente regulador de protección de los ahorradores).

En el segundo semestre de 2001, la cartera neta del sistema financiero redujo su caída. Después de un largo proceso de propuestas permitió a CoopCentral, prestar una gestión integral en la estructura de pasivos y activos; a través del comité interno de riesgo de liquidez.

En los años 2002–2003, CoopCentral renovó políticas comerciales y administrativas. Estos lineamientos permitieron a la Entidad optimizar el manejo de los recursos de los ahorradores-asociados; la generación positiva de excedentes operacionales y sobresalientes índices de colocación de cartera con un mínimo perfil de riesgo.

Durante el 2004, la Entidad registró crecimientos de capital social, gracias a la vinculación de 1.334 asociados nuevos, ratificando la recuperación de la confianza y el sentido de pertenencia del sector solidario.





El 29 de julio del año 2005, La superintendencia Bancaria de Colombia, ordenó la intervención administrativa para proteger los intereses de más de 30 mil ahorradores. Este hecho se originó a raíz de un fallo de la sala civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, que dirimió un pleito de más de 6 años con la Cooperativa Financiera de Colombia (ARKAS).

De inmediato se inició un movimiento cooperativo liderado por la confederación de Cooperativas de Colombia (Confecoop), que reunió a 65 Entidades de todas las regiones, para comprar los derechos litigiosos y la capitalización más de 7000 millones de pesos.

Después de funcionar casi cinco décadas como organismo cooperativo de grado superior de carácter financiero, COOPCENTRAL inicia en 2008 su proceso de transformación, luego de consolidarse financieramente con la fusión por absorción de, Coopdesarrollo fortaleciendo así su patrimonio y ampliando su base social y las operaciones a escala nacional iniciando el camino de conversión a banco de naturaleza cooperativa.

La Entidad se plantea un nuevo objetivo en el contexto de avanzar en la construcción de un sistema nacional de integridad solidaria, convirtiendo al 3 sector de la economía del país, en un contribuyente relevante del estado. Este avance se debe a la decisión tomada en el 2011 por la Asamblea General de convertir a CoopCentral en entidad bancaria de naturaleza cooperativa.

Mediante Resolución número 11683 del 18 de octubre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia, autoriza la conversión a establecimiento bancario de naturaleza cooperativa. Finalmente, verificada su capacidad tecnológica y operativa, a través de Resolución, a través de resolución número 1635 del 3 de septiembre de 2013, la misma Superintendencia otorga el permiso de funcionamiento al nuevo y único Banco Cooperativo del país, permitiendo ampliar su portafolio de servicios, lo que incluye en su oferta, la cuenta corriente para sus asociados y clientes ofreciéndoles todos los servicios en un solo banco, el nuestro.

Hoy el Banco Cooperativo Coopcentral se consolida como la Central Integradora del sector, es propiedad de más de 729 entidades de naturaleza cooperativa y solidaria, cuenta con una red de catorce oficinas propias en las principales ciudades del país para la atención especializada de clientes y asociados, a través de competitivos servicios financieros y de la Red CoopCentral, sistema transaccional, operado por Visionamos, único sistema de pago de bajo valor de naturaleza cooperativa, con licencia otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Nuestra Naturaleza

Somos Banco cooperativo, fundamentado en los principios y valores del cooperativismo siempre con el propósito de trabajar unidos para progresar con nuestros asociados, clientes y usuarios en general.



Los miembros de las entidades cooperativas, siguiendo la tradición de los fundadores del movimiento creemos en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.



Principios Cooperativos



Primer Principio: Membresía abierta y voluntaria:

Somos organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar nuestros servicios, según lo establecido en nuestros estatutos y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación alguna.

Segundo Principio: Control democrático de los miembros

Somos organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.



Tercer Principio: Participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

Cuarto Principio: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros.

Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

Quinto Principio: Educación, formación e información

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

Sexto Principio: Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo Principio: Compromiso con la comunidad

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros. Somos una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia pues, aunque seamos entidad cooperativa, ejercemos operaciones de captación y colocación de dinero con el público en general, no solamente con nuestros asociados que actualmente son personas jurídicas.

En nuestra próxima entrega conoceremos un poco más la naturaleza de los mercados en los que actúa el Banco y cómo es el manejo y administración de un Banco Cooperativo....

